

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<p><b>NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB</b></p>	Código: 208-REAS-Ft-127	
		Versión: 1	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 27-06-2018	

Bogotá, D.C.

Señores  
**INDETERMINADOS**  
Ciudad

Respetados Señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, se **NOTIFICA** por medio del presente **AVISO** el Acta de Cierre Administrativo del Proceso de Reasentamiento bajo el ID **2018-CP19-16482**, respecto del predio ubicado en **ZONA 2 N264 H287** Caso Caracolí, expedida por la Directora de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular. Para los fines pertinentes, este aviso se publica con copia íntegra de la citada Acta en la página electrónica <https://www.cajaviviendapopular.gov.co> y en la cartelera de esta Entidad ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 13, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se informa que contra el acto administrativo 

SI	x	NO	
----	---	----	--

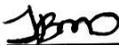
 procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente en que se desfija el presente aviso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

Se fija el día 8 del mes de noviembre del año 2019, en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular.

Nombre completo: LINA BIBIANA MONTES ORTIZ

Firma: 

Cargo y/o No. de contrato: 531/2019

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se desfija el día 19 del mes de noviembre del año 2019

Nombre completo: LINA BIBIANA MONTES ORTIZ

Firma: 

Cargo y/o No. de contrato: 531/2019

	<b>ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO SIN REASENTAMIENTO DECRETO DISTRITAL 227 DE 2015</b>		208-REAS-Ft-112
	Versión: 2		Pág: 1 de 2
	Vigente desde: 26-10-2018		

IDENTIFICADOR	2018-CP19-16482
NOMBRE:	<b>FANNY RAMIREZ MANRIQUE - ZONA 2 N264 H287</b>

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto Distrital 227 de 2015 y la Resolución 0740 de 07 de septiembre de 2018, adicionada y aclarada por la Resolución 0269 de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el Acta de Notificación para Familias Ocupantes caso "Caracolí", Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó la ocupación ubicada en **ZONA 2 N264 H287**, de la señora **FANNY RAMIREZ MANRIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.493.070 expedida en Bogotá, quien ingreso al programa bajo el ID 2018-CP19-16482 para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Que de conformidad con los documentos aportados al expediente se encontró que la señora ya identificada, estaba inmersa en la causal de exclusión, establecida en el numeral 4° del artículo 3° del Decreto Distrital 227 de 2015, razón por la cual no se recomendó el ingreso al programa de reasentamiento, arrojando como resultado un Estudio de Documentos Negativo.

Esta decisión fue notificada a la titular mediante ayuda de memoria el 14 de Marzo de 2019, otorgándole el término legal de 10 días hábiles siguientes a la notificación, con el fin de que aportara las pruebas pertinentes que conllevaran a modificar la decisión adoptada por la entidad.

La señora **FANNY RAMIREZ MANRIQUE** aporta el dieciocho (18) de marzo del 2019, los siguientes documentos a saber: i) Certificados de Tradición y Libertad No. 051-42153 ii) Constancia de Radicación Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de desvirtuar la causal de exclusión al programa de reasentamientos. (Ver folio 57-61).

De esta manera, se realizó el estudio de los documentos aportados por la señora **FANNY RAMIREZ**, dando como resultado el cambio de estado del Estudio a **POSITIVO** mediante **ADENDA** e ingresando al programa como beneficiaria del Programa de Reasentamiento, según concepto jurídico del 13 mayo de 2019.

A lo anterior se evidencia que si bien es cierto se dio estudio **POSITIVO**, se **ADENDA** a **NEGATIVO** porque se constata que la señora **FANNY RAMIREZ MANRIQUE**, identificada con número de cedula 35.493.070, falleció como se verifica en el Certificado de Defunción allegado al expediente por la señora

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Lina Bibiana Montes Ortiz 	Adelina Gómez 	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contratista - Cto. 531 /19.	Profesional universitario	Directora Técnica de Reasentamientos

**JANNETH MANRIQUE BLANCO** con número 72033119 con fecha del 8 de junio de 2019.

La señora **FANNY RAMIREZ MANRIQUE**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 35.493.070 expedida en Bogotá y según ficha de caracterización de la población con fecha 18/10/2018, se registró como única integrante del grupo familiar para el proceso de reasentamiento en **ZONA 2 N264 H287**, razón por la cual se procede a ordenar el cierre administrativo del Proceso adelantado bajo el identificador ID **2018-CP19-16482**, atendiendo que no se reportó a ninguna persona adicional que haga parte del núcleo familiar.

Por lo expuesto, se solicita a los equipos de Gestión Documental y GIS de la Dirección de Reasentamiento, realizar los ajustes pertinentes al sistema de información.

El presente documento se suscribe a los 7 días del mes de octubre del año 2019.

  
**ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Lina Bibiana Montes Ortiz <i>LBMO</i>	Adelina Gómez <i>AG</i>	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato Cto 531 -/19	Profesional universitario	Directora Técnica de Reasentamientos